

ACUERDO Nro. 02
(Medellín, 13 de febrero 2019)

Por el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL CARISMA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 780 de 2016 que compiló el Decreto 1876 de 1994 y la Resolución número S2018060024046 del 20 de febrero de 2018, expedida por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, estableció en su **artículo 128: Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directos, siempre que no modifiquen en cada caso el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión.**
2. En el artículo primero de la Resolución S2018060024046 se estableció: *"Delegar en las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestales sin que medie petición ante el CODFIS."*
3. Haciendo un análisis de la Ejecución Presupuestal con corte al 31 de enero del 2019 se observa que en algunos rubros de ingresos por prestación de servicios de salud y aportes no ligados a la venta de servicios de salud hay cifras con signo negativo, ya que el recaudo de vigencias anteriores correspondiente a dichos rubros no se había presupuestado inicialmente.
4. Mediante comunicación del 11 de febrero de 2019, la Contadora de la entidad certifica los recaudos de vigencias anteriores de prestación de servicios de salud y aportes no ligados a la venta de servicios de salud, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$549.753.640).
5. Se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019 en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$549.753.640), para ejecutar gastos de funcionamiento tales como transferencias corrientes y gastos de prestación de servicios.

6. Que para conservar al equilibrio presupuestal se hace necesario adicionar el presupuesto de gastos en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$549.753.640),

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$549.753.640), correspondientes al recaudo de vigencias anteriores de prestación de servicios de salud y aportes no ligados a la venta de servicios de salud, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
11	INGRESOS CORRIENTES	549.753.640
113	VENTA DE SERVICIOS	549.753.640
11301	Venta de Servicios de Salud	542.733.342
1130101	EPS – Régimen Contributivo	125.509.746
1130101-2	Vigencia Anterior	125.509.746
1130102	EPS – Régimen Subsidiado	400.226.796
1130102-2	Vigencia Anterior	400.226.796
1130119	Otras Empresas Promoción y Prevención	16.996.800
1130119-2	Vigencia Anterior	16.996.800
11302	Otras Ventas de Servicios	5.214.500
1130207	Vigencia Anterior	5.214.500
11304	Otros ingresos corrientes	1.805.798
11304-7	Vigencia Anterior	1.805.798

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo estipulado en el numeral sexto del considerando, adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia 2019, en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$549.753.640), según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	GASTOS	549.753.640
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	367.427.919
320000	Transferencias Previsión y Seguridad Social	137.728.716
3200300	Bonos, cuotas de Bonos y cuotas partes jubilatorias	137.728.716
3300000	Otras Transferencias	229.699.203
3300100	Sentencias y Conciliaciones	229.699.203
4000000	GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	182.325.721
4100000	Insumos y Suministros Hospitalarios	182.325.721
4100100-1	Productos Farmacéuticos	182.325.721

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


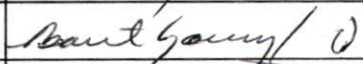

Dado en la ciudad de Medellín a los trece (13) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019)



ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO
Presidente



CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR
Secretario

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Sindy Paola Arteaga Mercado Profesional Universitaria Recursos Financieros		Febrero 13 de 2019
Revisó	Beatriz Eugenia González Vélez Asesora Jurídica		Febrero 13 de 2019
Aprobó	Efrén Marulanda Carmona Subdirector Administrativo y Financiero		Febrero 13 de 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			